República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA PERIODO 2024 – 2027.

En el Municipio de San Pedro de los Milagros, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, ***Walther Eduardo Yarce Pérez, Notario Único de este Circulo***, compareció:

el doctor ***JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ***, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **70193006** expedida en San Pedro, de estado civil casado, con el objeto de tomar *posesión del cargo como* ***Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, para el periodo constitucional comprendido entre el primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027); ambas fechas inclusive,*** de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes.

En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley:

Doctor ***JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ "Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: SÍ, LO JURO. Sí así lo hicieres, Dios y la patria os lo premien, de lo contrario él y ella os lo demanden.***

El/La posesionado (a) manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado. 2. Fotocopia de la Credencial como Alcalde del Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, para el periodo Constitucional

SGC275383635
Y3KV4ORGMBC2ZCKZ
21/09/2023

2024-2027 de fecha 01/noviembre/2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. 3. Declaración extraprocesal número 310 de fecha 27 de diciembre de 2023, sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. 4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 27 de diciembre de 2023. 5. Certificado antecedente disciplinario No. 236766918 de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado antecedente No. 70193006231211224413 de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República. 7. Certificado de afiliación a EPS SURA, de fecha 27 de diciembre de 2023. 8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023. 9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 26 de diciembre de 2023. 10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 27 de diciembre de 2023. 11. Declaración juramentada número 309 sobre la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 27 de diciembre de 2023. 12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26 de diciembre de 2023. 13. Certificado o tarjeta de su situación militar. 14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 19 de diciembre de 2023. 15. Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, de fecha 27 de diciembre de 2023.

El compareciente hace constar que: 1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. 3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. En igual sentido se informa al compareciente que ***esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha***.

Los documentos que se anexan corresponden a los exigidos por las Leyes de Colombia, en concordancia con los circulares números 700 y 722 de fecha diciembre 21 y 29 de 2011, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Esta Acta, se extiende en las hojas de papel de seguridad notarial distinguida con los números **SGC275383635 Y SGC175383589**, con destino al posesionado y al archivo de esta Notaria.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Firman:

El/ La Posesionado (a):

José Danilo Álvarez Rodrigues
Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros - Antioquia

El Notario:

República de Colombia
Walther Eduardo Yarce Pérez
Notario
Notaría Única del Círculo de San Pedro de los Milagros (Antioquia)

Walther Eduardo Yarce Pérez
Notario Único del Círculo de San Pedro de los Milagros – Antioquia.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC175383589
TE94ESFIO71D04SC
21/09/2023
MinJusticia

Notaría Única de San Pedro de los Milagros y Belmira Antioquia.
Notario: W. Eduardo Yarce P.
Dirección: Cra 49 B Nro.50 50 1° Piso
Teléfonos: (60) (4) 8683122 Línea Whatsapp: 321 515 90 44
Email: unicasanpedrodebelmira@supernotariado.gov.co

